

## DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE CULTURA

#### OFICINA DE APOYO A LA INICIATIVA CULTURAL

**RESOLUCIÓN CLT/836/2017, de 19 de abril, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, para realizar prácticas en diferentes ámbitos culturales para el año 2017 (ref. BDNS 342514).**

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptado en la sesión que ha tenido lugar el 18 de abril de 2017, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, para realizar prácticas en diferentes ámbitos culturales para el año 2017,

Resuelvo:

Que se publique íntegramente en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, de 18 de abril de 2017, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, para realizar prácticas en diferentes ámbitos culturales para el año 2017.

Barcelona, 19 de abril de 2017

Pau Villòria i Sistach

Presidente del Consejo de Administración

Acuerdo

del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, de 18 de abril de 2017, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, para realizar prácticas en diferentes ámbitos culturales para el año 2017.

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, adoptado en la sesión de 6 de febrero de 2017, por el que se aprueban las bases generales reguladoras de los procedimientos para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia, publicado mediante la Resolución CLT/232/2017, de 7 de febrero (DOGC núm. 7312, de 20.02.2017);

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, adoptado en la sesión de 18 de abril de 2017, por el que se aprueban las bases específicas que deben regir la concesión de becas para realizar prácticas en diferentes ámbitos culturales, publicado en el mismo DOGC que esta convocatoria;

CVE-DOGC-B-17110046-2017

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.4 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y el artículo 7.3.a) de los Estatutos de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural (OSIC), aprobados por el Decreto 7/2012, de 10 de enero;

A propuesta del Departamento de Cultura y de la Biblioteca de Cataluña, el Consejo de Administración acuerda:

—1 Abrir convocatoria para la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, en diferentes ámbitos para el año 2017 en las siguientes líneas:

1. Becas para realizar prácticas en los procesos de conservación y restauración de los bienes culturales muebles.

La duración de las becas es de un máximo de seis meses. Se conceden un máximo de once becas, de 860 euros mensuales. El horario de las becas es de mañana, teniendo presente que la dedicación de las personas beneficiarias es, como máximo, de 30 horas semanales, en horario de obligada permanencia de 9 h a 15 h.

Las becas son para realizar prácticas en las siguientes especialidades:

Dos becas para conservación-restauración de bienes culturales muebles en la especialidad de pintura sobre tela y de grandes dimensiones.

Dos becas para conservación-restauración de bienes culturales muebles en la especialidad de pintura y escultura sobre madera.

Dos becas para conservación-restauración de bienes culturales muebles en la especialidad de pintura mural y escultura en piedra.

Tres becas para conservación-restauración de bienes culturales muebles en la especialidad de materiales arqueológicos y etnológicos de museos y colecciones.

Una beca para conservación-restauración de bienes culturales muebles en la especialidad de documento, obra gráfica y fotografía.

Una beca para técnicas fotográficas aplicadas a la conservación-restauración de bienes culturales.

2. Becas para realizar prácticas en el Archivo Nacional de Cataluña.

La duración de las becas es de un máximo de seis meses. Se conceden un máximo de catorce becas, de 1.200,00 euros mensuales. El horario de las becas es de mañana, teniendo presente que la dedicación de las personas beneficiarias es, como máximo, de 35 horas semanales, en horario de permanencia obligada de 8 h a 15 h.

Las becas se distribuyen distribuidas de la siguiente forma:

Tres becas para colaborar en la descripción de diferentes fondos documentales del siglo XX conservados en el Archivo Nacional de Cataluña.

Una beca para colaborar en la descripción de diferentes fondos de época medieval y moderna conservados en el Archivo Nacional de Cataluña.

Dos becas para colaborar en la descripción de diferentes fondos no textuales (fondo con fotografías, mapas y planos, carteles, sonido, etc.) conservados en el Archivo Nacional de Cataluña.

Una beca para colaborar en el programa de digitalización de fondo del Archivo Nacional de Cataluña: intervención en el proceso de digitalización, tratamiento y revisión de la documentación.

Una beca para colaborar en la catalogación de fondos bibliográficos conservados en el Archivo Nacional de Cataluña.

Una beca para colaborar en los programas de acción cultural, difusión y comunicación del Archivo Nacional de Cataluña.

Una beca para colaborar en el programa de acción educativa del Archivo Nacional de Cataluña.

Dos becas para colaborar en el programa de conservación-restauración de documentación en papel y

CVE-DOGC-B-17110046-2017

pergamino del Archivo Nacional de Cataluña.

Una beca para colaborar en el programa de conservación-restauración de documentación fotográfica del Archivo Nacional de Cataluña.

Una beca para colaborar en el programa de traducción al inglés y francés de propuestas didácticas del Archivo Nacional de Cataluña.

3. Becas para realizar prácticas en el tratamiento de documentación, inventario y catalogación de fondos, en el ámbito de la cultura popular y el patrimonio etnológico.

La duración de las becas es de un máximo de seis meses. Se conceden un máximo de cinco becas, de 1.250,00 euros mensuales. El horario de las becas es de mañana, teniendo presente que la dedicación de las personas beneficiarias es, como máximo, de 35 horas semanales, en horario de permanencia obligada de 8 h a 15 h.

Las becas son para realizar prácticas en las siguientes especialidades:

Dos becas para colaborar en la revisión y el tratamiento digital de la documentación especializada en cultura popular.

Una beca para colaborar en la catalogación de fondos bibliográficos de cultura popular.

Dos becas para colaborar en tareas de tratamiento y automatización del patrimonio etnológico.

4. Becas para realizar prácticas en los archivos históricos provinciales y en la Subdirección General de Archivos y Museos.

La duración de las becas es de un máximo de siete meses. Se conceden un máximo de tres becas, de 1.200,00 euros mensuales. El horario de las becas es de mañana, teniendo presente que la dedicación de las personas beneficiarias es, como máximo, de 35 horas semanales, en horario de obligada permanencia de 9 h en 14 h y el resto flexible.

Las becas son para realizar prácticas en las siguientes especialidades:

Dos becas para colaborar en la descripción de diferentes fondos documentales (textuales) conservados en el Archivo Histórico de Girona y en el Archivo Histórico de Tarragona del Departamento de Cultura.

Una beca para colaborar en la descripción de diferentes fondos no textuales (fondo con fotografías, mapas y planos, carteles, sonido, vídeos, películas, etc.) conservados en el Archivo Histórico de Lleida del Departamento de Cultura.

Se conceden un máximo de dos becas, de 1.250,00 euros mensuales, para realizar prácticas en las siguientes modalidades:

Una beca para colaborar en el programa de identificación y recuperación de los fondos documentales de Cataluña en la Subdirección General de Archivos y Museos.

Una beca para colaborar en el apoyo al equipo de trabajo que lleva a cabo las tareas de revisión y elaboración del cuadro de clasificación funcional (QdCF) corporativo de la Generalitat de Catalunya en la Subdirección General de Archivos y Museos.

5. Becas para realizar prácticas en la restauración del patrimonio arquitectónico.

La duración de las becas es de un máximo de siete meses. Se conceden un máximo de diez becas, de 1.200,00 euros mensuales. El horario de las becas es de mañana, teniendo presente que la dedicación de las personas beneficiarias es, como máximo, de 35 horas semanales, en horario de 8 h a 15 h.

6. Becas para realizar prácticas en el Gabinete Técnico del Departamento de Cultura.

La duración de las becas es de un máximo de seis meses. Se conceden un máximo de cinco becas, de 1.200,00 euros mensuales. El horario de las becas es de mañana, teniendo presente que la dedicación de las personas beneficiarias es, como máximo, de 35 horas semanales, en horario de obligada permanencia de 9 h a 14 h y el resto flexible.

Las becas son para realizar prácticas en las siguientes especialidades:

Una beca para colaborar en la investigación, el tratamiento y la explotación de los datos que gestiona el Gabinete Técnico.

Una beca para colaborar en el plan de comunicación del Departamento de Cultura a través de la web

CVE-DOGC-B-17110046-2017

corporativa.

Una beca para colaborar en la investigación de la información y catalogación de los trabajos y documentos de interés para el Departamento de Cultura.

Una beca para colaborar en los procesos relacionados con la actividad del Departamento de Cultura en el ámbito internacional.

Una beca para colaborar en los diferentes procesos del circuito de publicaciones del Departamento de Cultura.

7. Becas para realizar prácticas en la Biblioteca de Cataluña.

La duración de las becas es de un máximo de siete meses. Se conceden un máximo de diez becas, de 1.300,00 euros mensuales. El horario de las becas es de mañana, teniendo presente que la dedicación de las personas beneficiarias es, como máximo, de 35 horas semanales, en horario de obligada permanencia de 8 h a 15h.

Las becas son para realizar prácticas en las siguientes especialidades:

Cuatro becas para colaborar en la catalogación de diferentes fondos bibliográficos, gráficos y audiovisuales de la Biblioteca de Cataluña o procedentes de otras instituciones de Cataluña.

Una beca para colaborar en la descripción de diferentes fondos documentales de los siglos XVI-XX de la Biblioteca de Cataluña.

Dos becas para colaborar en la descripción de diferentes fondos musicales de los siglos XIX-XX de la Biblioteca de Cataluña.

Una beca para colaborar en el programa de digitalización de fondos de la Biblioteca de Cataluña: intervención en el proceso de tratamiento, revisión y publicación en Internet de las digitalizaciones.

Una beca para colaborar en el programa de conservación-restauración de documentación en papel y pergamino de la Biblioteca de Cataluña.

Una beca para colaborar en los programas de acción cultural, difusión y comunicación de la Biblioteca de Cataluña.

8. Si el horario de dedicación que se fija es inferior al máximo establecido en los apartados anteriores, la cuantía de la beca se reduce proporcionalmente.

—2 Las subvenciones que prevé esta convocatoria se rigen por:

a) Las bases generales que constan en el anexo del Acuerdo, de 6 de febrero de 2017, del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, publicado mediante la Resolución CLT/232/2017, de 7 de febrero (DOGC núm. 7312, de 20.02.2017).

b) Las bases específicas que constan en el anexo del Acuerdo, de 18 de abril de 2017, del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, publicado en el mismo DOGC que esta convocatoria.

c) La normativa general de subvenciones.

—3 La dotación máxima de la convocatoria es de 448.760,00 euros que se financian con cargo al presupuesto de la OSIC para el ejercicio 2017. La dotación máxima se podrá ampliar en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

La distribución para cada una de las líneas de subvenciones que prevé esta convocatoria es la siguiente:

1. Becas para realizar prácticas en los procesos de conservación-restauración de los bienes culturales muebles.

La dotación máxima de la convocatoria es de 56.760,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 7495D/4800001.

2. Becas para realizar prácticas en el Archivo Nacional de Cataluña.

La dotación máxima de la convocatoria es de 100.800,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 7495D/4800001.

CVE-DOGC-B-17110046-2017

3. Becas para realizar prácticas en el tratamiento de documentación, inventario y catalogación de fondos, en el ámbito de la cultura popular y el patrimonio etnológico.

La dotación máxima de la convocatoria es de 37.500,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 7495D/4800001.

4. Becas para realizar prácticas en los archivos históricos provinciales y en la Subdirección General de Archivos y Museos.

La dotación máxima de la convocatoria es de 42.700,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 7495D/4800001.

5. Becas para realizar prácticas en la restauración del patrimonio arquitectónico.

La dotación máxima de la convocatoria es de 84.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 7495D/4800001.

6. Becas para realizar prácticas en el Gabinete Técnico del Departamento de Cultura.

La dotación máxima de la convocatoria es de 36.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 7495D/4800001.

7. Becas para realizar prácticas en la Biblioteca de Cataluña.

La dotación máxima de la convocatoria es de 91.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 7495D/4800001.

—4 El periodo para presentar las solicitudes es del 25 de abril al 9 de mayo de 2017.

—5 Las solicitudes de subvenciones y los otros trámites asociados al procedimiento de concesión de las ayudas y su justificación se deben hacer sólo por medios telemáticos, a través del portal Trámites del Departamento de Cultura (<http://cultura.gencat.cat/ca/tramits>), de acuerdo con la Orden CLT/4/2013, de 2 de enero, por la que se aprueba la tramitación telemática obligatoria de los procedimientos de concesión, justificación, modificación y revocación de ayudas de concurrencia pública, modificada por la Orden CLT/47/2014, de 21 de febrero.

A través del portal Trámites del Departamento de Cultura (<http://cultura.gencat.cat/ca/tramits>) se puede acceder en la plataforma mencionada, como también al formulario normalizado de solicitud.

—6 El órgano instructor es el administrador o administradora de la OSIC, que elabora la propuesta de resolución y la eleva al órgano resolutorio.

Previamente a la concesión de las becas, la administradora de la OSIC resuelve sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes.

Corresponde al Consejo de Administración de la OSIC resolver sobre la concesión o denegación de las becas, a través de un acuerdo que se debe dictar y publicar en el plazo máximo de cuatro meses a contar de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las resoluciones y los acuerdos resolutorios de subvenciones se publican en el tabón de anuncios electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (<https://seu.gencat.cat/ca/informacio-publica.html>), sin perjuicio de que se puedan utilizar adicionalmente otros medios electrónicos. Esta publicación sustituye la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la resolución o el acuerdo resolutorio debe constar que éste no agota la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Cultura en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

Transcurrido el plazo máximo de cuatro meses sin que se haya dictado y publicado el acuerdo, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

—7 Las personas miembros de las comisiones de valoración de las diferentes líneas de becas son nombradas

CVE-DOGC-B-17110046-2017

por resolución del consejero de Cultura, que se publica en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

—8 Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Cultura en el plazo de un mes a partir de su publicación en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

(17.110.046)